



**CITACION A AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS
DOCENTES Y DOCENTES DEL MUNICIPIO DE TUNJA, INSCRITOS EN LA
CONVOCATORIA 213 DE 2012 DE LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –
CNSC-**

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante convocatoria número 0213 del 2012, realizó concurso para proveer plazas vacantes de Directivo Docente Coordinador, y de Docentes de Aula por Nivel, Ciclo o Área en el nivel de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media en las áreas del conocimiento de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Ciencias Sociales, Educación Artística – Artes Plásticas, Educación Artística – Música, Educación Artística Danzas – Educación Ética y Valores, Educación Física Recreación y Deporte, Educación Religiosa, Filosofía, Humanidades y Lengua Castellana, Idioma Extranjero Inglés, Matemáticas, Tecnología e Informática en Instituciones Educativas del Municipio de Tunja y Establecimiento Público Colegio de Boyacá.

La Comisión Nacional del Servicio Civil adoptó los listados de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos directivos docentes y docentes del Municipio de Tunja y Establecimiento Público Colegio de Boyacá.

Por Resolución No.3586 del 21 de julio de 2011 la Comisión Nacional del Servicio Civil delega la programación, organización y realización de la audiencia pública de escogencia de Institución Educativa en las entidades territoriales certificadas en educación que hacen parte de las convocatorias 136 a 249 de 2012

De acuerdo con lo anterior, se cita a los aspirantes a ocupar los cargos de docentes que conforman los listados definitivos de elegibles para el Municipio de Tunja, para participar en la Audiencia Pública de selección y asignación de veinte (20) vacantes definitivas en distintas áreas que se enumeran a continuación, entrega de acta de asignación de plaza, y **comunicación de directrices** para elaboración de Acto Administrativo de nombramiento, su posterior notificación, aceptación y posesión, la cual se realizará:

Fecha: Lunes 19 de octubre de 2015

Lugar: CREM – Alcaldía Mayor de Tunja

Dirección: Calle 19 N° 9 – 95 Primer piso de la Alcaldía de Tunja.

Horario registro: 8:30 a 9:00 a.m. para los citados a las 9:00 a.m. (Para cada audiencia estar media hora antes de la citación).

Hora inicio de Audiencia: 9:00 a. m.



CRONOGRAMA CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPIO DE TUNJA

FECHA	HORA	CARGO NIVEL ÁREA	PLAZAS TUNJA	PLAZAS COLEGIO DE BOYACÁ	ASPIRANTES QUE ASISTEN
19-10 -15	9:00a.m	Docente de Idioma extranjero Inglés	11	2	Del puesto 1 al 15
19-10 -15	10:30a.m.	Docente de Básica Primaria	7	0	Del puesto 53 al 60
		TOTAL	18	2	

Se citan los elegibles de las plazas a proveer, más el 10% adicional.

Los empleos convocados incluyen dieciocho (18) vacantes definitivas para la Entidad Territorial Certificada en Educación Municipio de Tunja y dos (2) vacantes definitivas del Colegio de Boyacá.

De acuerdo con lo informado por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el área de IDIOMA EXTRANJERO INGLES se tendrá en cuenta la lista de elegibles conformada mediante resolución 3598 del 6 de agosto de 2015.

PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

La Audiencia Pública se desarrollará de acuerdo a los criterios señalados en el artículo 18 de la Resolución 207 del 23 de febrero de 2010, como a continuación se enuncia:

- Las personas citadas deberán presentarse **30 minutos antes de la hora señalada**, y se identificarán debidamente para el ingreso a la misma.
- No se permitirá el ingreso ni participación del elegible en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- Quienes lleguen después de la hora citada y no haya pasado el turno para la escogencia de institución educativa, podrán ingresar a la audiencia y escoger cuando le corresponda su turno.
- La escogencia de empleo se hará siguiendo en estricto orden descendente la ubicación de los elegibles, de acuerdo con el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el cual concursó.



- Los aspirantes que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrán ingresar al lugar de realización de la audiencia; su nombre será incluido al final de la lista prevista para la respectiva jornada y serán llamados al final de la jornada para seleccionar la institución educativa oficial dentro de las opciones disponibles en ese momento y antes de la asignación de plaza a los ausentes o a quienes sin renunciar hayan decidido no escoger.
- Al elegible que no se presente a la audiencia se le asignará una de las vacantes en una de las instituciones educativas oficiales que registre la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las instituciones educativas disponibles.
- Cuando un aspirante que se encuentre en la lista de elegibles decida no escoger institución educativa, perderá la oportunidad de hacerlo y en consecuencia se le asignará una de las vacantes una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las instituciones educativas disponibles que registre la necesidad del servicio.
- El aspirante que se encuentre incluido en la lista de elegibles, sólo podrá escoger en el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que concursó.
- Una vez suscrita el acta de escogencia de institución educativa no procederán cambios, ni desistimientos.
- Cerrada la escogencia de institución educativa, por una sola vez, los elegibles podrán realizar canjes o permutas, siempre y cuando se realicen al final de la audiencia, de lo cual se dejará la respectiva constancia en el acta.
- La entidad territorial certificada, una vez finalizado el proceso de escogencia de plaza en Institución Educativa por parte de los aspirantes, expedirá el Acto Administrativo de nombramiento en período de prueba, en la planta global del ente territorial, el cual se comunicará de conformidad con la normatividad legal vigente.

EMPATES

Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar los respectivos nombramientos, se acudirá en su orden a los criterios que a continuación se señalan conforme a lo establecido en el Artículo 19 de la Resolución 207 de 2010, modificado por resolución 2491 del 5 de mayo de 2015:

- a) Con la persona que se encuentre en situación de discapacidad.
- b) Con quien ostente derechos en carrera docente.
- c) Con quien ostente la calidad de víctima de conformidad con el artículo 131 de la Ley 1418 de 2011.



- d) Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la ley 403 de 1997.
- e) Con quien ostente el mayor puntaje obtenido en cada una de las pruebas, de acuerdo con el siguiente orden: aptitudes y competencias básicas o prueba integral etnoeducativa, según el caso, psicotécnica, valoración de antecedentes, entrevista.
- f) De persistir el empate se aplicarán los criterios definidos en la respectiva convocatoria.
- g) Si agotados los criterios anteriores el empate persiste se aplicará una forma de selección al azar.

PARÁGRAFO. La calidad de alguno de los anteriores criterios debe ser debidamente demostrada por el elegible al momento de su turno de escogencia de plaza, dentro de la audiencia pública.

RECOMENDACIONES

Se recomienda a los aspirantes ingresar a la página web de la entidad territorial www.semtunja.gov.co para verificar la lista de instituciones educativas con ubicación de las vacantes convocadas y prever la escogencia antes de la realización de la audiencia:

- ✓ Asistir sin acompañantes, ni menores de edad
- ✓ Si el integrante de la lista actúa a través de otra persona se requiere que el representante del elegible aporte documento (poder) con firmas autenticadas ante notario en el que se exprese claramente que está autorizado para seleccionar plaza, recibir comunicación del acto administrativo de nombramiento y manifestar la aceptación del mismo, así como, para otras eventualidades.
- ✓ En el evento de no contar con la Cédula de Ciudadanía, podrá demostrar su identidad por otros medios idóneos a criterio del responsable del control de ingreso, tales como contraseña expedida por la Registraduría para las personas cuyo documento de identidad se encuentre en trámite, Certificado Judicial vigente y/o Pasaporte vigente.

DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA TOMA DE POSESIÓN

La siguiente documentación deberá presentarse el día de la posesión, legajados en una carpeta plástica de color verde oscuro, (para directivos docentes coordinador, color verde manzana) en el siguiente orden:

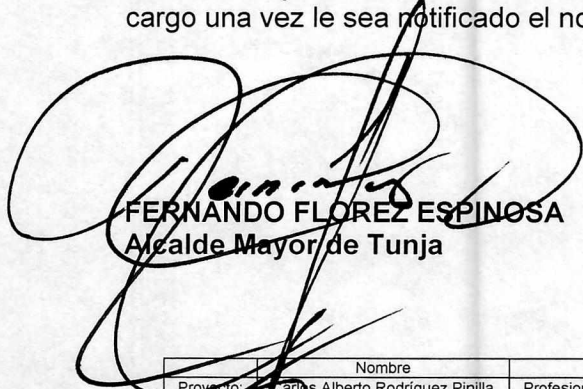
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía (ampliado al 150%, dos copias)
- Fotocopia Libreta Militar, en el caso de los hombres
- Original o copia auténtica de los Diplomas y Actas de Grado del título profesional, licenciado, Tecnólogo en Educación o Normalista Superior y estudios de Post-grado.
- Fotocopia de Tarjeta Profesional o certificado (profesionales que lo requieren).
- Certificados que acrediten experiencia profesional.
- Copia Auténtica del registro civil de nacimiento.



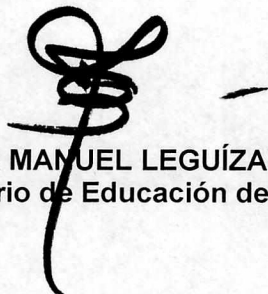
- Certificado de Aptitud Laboral (reclamar previamente autorización en Talento Humano de la Secretaría para el examen)
- Formato único de Bienes y Rentas.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (no mayor a 90 días).
- Certificado de Antecedentes Judiciales (no mayor a 90 días).
- Certificado de Antecedentes Fiscales (no mayor a 90 días).
- Declaración juramentada ante Notario que de no estar incurso en inhabilidad e Incompatibilidad para ejercer cargo público y no tener embargos por alimentos o inasistencia alimentaria.
- Formato de afiliación al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FIDUPREVISORA (Original y fotocopia).
- Certificado de Entidad Bancaria con número y tipo de cuenta en donde se realizara la consignación de pago mensual.
- Paz y Salvo de la Tesorería Municipal.
- Paz y Salvo de Tránsito SIMIT.

Con el fin de revisar oportunamente (antes de la posesión) esta documentación, el día en que se notifique el nombramiento en período de prueba deberá estar completa (exceptuando el examen médico que será autorizado en esa fecha).

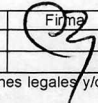
Para los docentes que están vinculados en propiedad en otro ente territorial **deberán presentar en la audiencia un oficio informando esta situación anexando copia del nombramiento en propiedad y del acto administrativo que indica el nivel y grado de escalafón que ostentan actualmente** y deberán solicitar la separación temporal del cargo una vez le sea notificado el nombramiento en período de prueba.



FERNANDO FLOREZ ESPINOSA
Alcalde Mayor de Tunja



VÍCTOR MANUEL LEGUÍZAMO DÍAZ
Secretario de Educación de Tunja

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto:	Carlos Alberto Rodríguez Pinilla	Profesional Especializado, Líder Talento Humano	
Aprobó:	Ana Janeth Jiménez Pinzón	Profesional de Apoyo, Abogada Externa Talento Humano y Prestaciones Sociales	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documentos y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.